



ORDENANZA MUNICIPAL N°206-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2021-MDY de fecha 11 de agosto del 2021, trató: "Aprobar la Ordenanza Municipal que declara el reconocimiento de árboles patrimoniales del Distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, modificada con Decreto Legislativo n.° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el literal 8) que: una de las atribuciones del Consejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el literal d) del artículo 73° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencia municipal al emisión de normas técnicas generales para la organización del espacio físico y uso del suelo, así como la protección y conservación del ambiente; asimismo, el numeral 13 del artículo 82° de la citada Ley, establece que son competencia y funciones específicas de las Municipalidades, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 009-2013-MINAGRI, se aprobó la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, señalando en el lineamiento 1 del eje de política 2 "Sostenibilidad", que la conservación, protección, mantenimiento, mejora y aprovechamiento sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación, así como de las plantaciones forestales en predios privados y comunales, en el marco de un enfoque eco sistémico; así también, en su literal j) indica la priorización en todos los niveles de gobiernos, de programas y proyectos de forestaría urbana, asegurando la gestión integrada en las áreas forestales urbanas;



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el Decreto Supremo n.º 014-2021-MINAM, aprobó el Plan de Acción Ambiental 2011-2021, señalando como acción estratégica, para la meta 3: Aire, la ampliación de la cobertura de áreas verdes en ambientes urbanos, siendo responsable de la acción los gobiernos locales, provinciales y distritales, y entre los corresponsables el Ministerio del Ambiente;

Que, el Plan Bicentenario 2021, en su eje estratégico 6: Recursos Naturales y Ambiente, tiene como objetivo específico conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la diversidad biológicas, con la participación y beneficio de las poblaciones locales. El programa estratégico vinculado a este objetivo incluye la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con la participación y beneficio de las poblaciones locales. El programa estratégico vinculado a este objetivo incluye la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de flora y fauna en los diferentes niveles, ecosistemas, poblaciones, ejemplos y genes a nivel nacional;

Que, mediante Informe n.º 111-2021-DOAV-MDY, el Jefe de la División de Ornato y Áreas Verdes concluye: "(...) de acuerdo a la evaluación de los árboles candidatos, ambos han logrado alcanzar los 20 puntos por lo que han calificado para continuar con el proceso para el reconocimiento como árbol patrimonial", adjuntándose la solicitud de reconocimiento de árbol patrimonial, la ficha patrimonial, la ficha técnica preliminar y la ficha técnica definitiva con su evaluación final";

Que, mediante Proveído n.º 811-2021-GSCPA, el Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, señala: "(...) se realice el reconocimiento de los árboles patrimoniales como los son el OLIVO y MOLLE ubicados en la plaza principal de Yanahuara, evaluada la factibilidad de lo solicitado, la división de Ornato y áreas verdes indica que ambos árboles han logrado alcanzar a los 20 puntos requeridos para ser calificados como árboles patrimoniales";

Que, con Proveído n.º 829-2021-SG-MDY, la Oficina de Secretaría General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente conteniendo proyecto de ordenanza que declara el reconocimiento de árboles patrimoniales del distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;

Que, el Informe n.º 487-2021-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) el proyecto de Ordenanza Municipal alcanzado mediante Proveído n.º 00829-2021-SG-MDY, por la Oficina de Secretaría General denominado 'Ordenanza Municipal que declara el reconocimiento de árboles patrimoniales del distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa' se enmarca dentro de la legalidad, siendo atribución del Concejo Municipal su conocimiento, debate y eventual aprobación";

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 40º del antes referido cuerpo normativo el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE ÁRBOLES PATRIMONIALES DEL
DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR el reconocimiento de árboles patrimoniales con n.º de Registro 001-2021-MDY-Olivo ubicado en el mirado de Yanahuara; n.º de Registro 002-2021-MDY-Molle, ubicado en la entrada de la iglesia San Juan Bautista de Yanahuara frente a la primera plaza del distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, en el marco de sus competencias, formulen y ejecuten los proyectos y/o actividades que garanticen la implementación de estrategias conducentes a la protección, conservación y gestión del ejemplar en mención, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, para que en marco de sus competencias formulen y ejecuten los proyectos y/o actividades que garanticen la promoción y puestos en valor del recurso en sus planes de educación ambiental, cultura y turismo.



ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Ordenanza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 5°. - **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la difusión y conocimiento público de la presente Ordenanza entre la comunidad de Yanahuara.



ARTÍCULO 6°.- **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como su difusión en el portal institucional de la entidad (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
Z.O. TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Hon. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
Z.O. TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE ORNATO Y AREAS VERDES
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO